



**PLAN DE AUSTRERIDAD Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO.
DECRETO DISTRITAL 492 DE 2019**

**CAPITAL, SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**Aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Gestión y Desempeño – 27 de febrero de
2023**

Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co



TEMA	PÁG.
1. Introducción	2
2. Objetivos	3
3. Marco Normativo	3
4. Glosario	5
5. Antecedentes Plan de Austeridad 2022	6
6. Plan de Austeridad vigencia 2023, indicador y meta	10
7. Adopción y seguimiento Plan de Austeridad vigencia 2023	15
8. Medición	16

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que el Decreto Distrital 492 de 2019, en el Artículo 28. Planes de austeridad, establece que cada entidad y organismo distrital deberá definir al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados a continuación se presenta el plan de austeridad del gasto para la vigencia 2022, de Canal Capital. En el plan se especifican los gastos elegibles por la entidad los cuales serán objeto de reducción y/o mantenimiento durante la presente vigencia, en cumplimiento de las disposiciones establecidas a nivel nacional y distrital.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Identificar e implementar los lineamientos, herramientas, compromisos y estrategias de seguimiento para el Plan de Austeridad correspondiente a la vigencia 2023 en Canal Capital.

2.2. Objetivos específicos:

2.1. Identificar los lineamientos y herramientas por implementar desde Canal Capital en relación con las herramientas vinculadas a la austeridad y transparencia del gasto público en la entidad.

2.2.2. Definir criterios y compromisos encaminados a la racionalización del gasto en la entidad.

2.2.3. Promover el respeto y la concientización de la importancia de salvaguardar y observar plenamente los criterios asociados al ahorro y la racionalización de los gastos.

2.2.4. Identificar los mecanismos para fomentar la correcta implementación y cumplimiento de lo propuesto en el Plan de Austeridad 2023.

3. MARCO NORMATIVO

- ❖ **Constitución Política, Artículo 209:** La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía.
- ❖ **Decreto 111 de 1996** *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*
- ❖ **Ley 373 de 1997** *"Por la cual se establece el programa el uso eficiente y el ahorro del agua"*
- ❖ **Decreto 1737 de 1998** *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"*
- ❖ **Ley 617 de 2000** En su Capítulo VI se fijaron criterios de racionalidad del gasto público, en particular, referenciando la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá, D.C.
- ❖ **Circular 03 de 2007 de la Alcaldía Mayor de Bogotá** *"Uso racional de la energía eléctrica en las entidades públicas"*
- ❖ **Directiva Presidencial 04 de 2012** *"Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública. Presidente de la República"*
- ❖ **Resolución 242 de 2014** *"Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA"*
- ❖ **Directiva Presidencial número 02 de 2015** *"Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua"*

- ❖ **Decreto 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público.** En la Parte 8, Título 4, regula lo concerniente a las medidas de austeridad del gasto público, facultando a las entidades territoriales a adoptar medidas equivalentes a las allí dispuestas en sus organizaciones administrativas.
- ❖ **Directiva Presidencial número 09 de 2018** a través de la cual se dictaron Directrices de Austeridad en el gasto público.
- ❖ **Decreto 1090 de 2018** *"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones"*
- ❖ **Acuerdo 719 de 2018** *"Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones"*
- ❖ **Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019** *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*

4. GLOSARIO

- ❖ **Austeridad:** Política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público de tal forma que no afecten el funcionamiento de la entidad y contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa.
- ❖ **Buenas prácticas ambientales:** Actividades que implican un cambio de cultura en las rutinas diarias, promoviendo una relación amigable con el medio ambiente a través del uso razonable de los recursos públicos y ambientales.
- ❖ **Cero papel:** Iniciativa en la administración pública que está relacionado con la reducción y uso eficiente del consumo de papel mediante la formación de nuevos hábitos en los servidores públicos con ayuda de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- ❖ **Eficacia:** Cumplimiento de las determinaciones de la administración.
- ❖ **Eficiencia:** Uso de los medios más adecuados y que requieran el menor uso de recursos para el cumplimiento de los objetivos de la administración.

- ❖ **Optimización:** Mejoramiento del estado actual de una actividad, proceso o elemento, para obtener resultados superiores al estado anterior.
- ❖ **Principio de economía:** Supone que las actividades administrativas se lleven a cabo de manera eficiente, buscando los mejores resultados en el menor tiempo posible, con la menor cantidad de recursos y los menores costos para el presupuesto.
- ❖ **Racionalización:** Creación, organización, ejecución, manejo y control del gasto público, con miras a lograr su optimización y el mejoramiento de las finanzas públicas.

5. ANTECEDENTES PLAN DE AUSTERIDAD 2022

De conformidad con el análisis de los gastos realizados por la entidad, así como las dinámicas y apropiación de recursos disponibles para la vigencia 2022, se definió el plan de austeridad del gasto, especificando como meta el ahorro en los gastos elegibles.

Así las cosas, el resultado de la vigencia 2022 frente a la de 2021, es el que se evidencia en la tabla que aparece a continuación:

RUBRO	PORCENTAJE DE AHORRO 2022-II vs 2021-II
Telefonía Celular (en Servicios prestados a las empresas y servicios de producción)	35%
Telefonía fija (en Servicios prestados a las empresas y servicios de producción)	41%
Fotocopiado, Multicopiado e impresión (en Maquinaria de informática, y sus partes piezas y accesorios)	100%*
Elementos de consumo (papelería, en Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	-21%**
Caja menor	90%

(*) El porcentaje de ahorro presentado, corresponde a los gastos por concepto de impresiones realizadas en la entidad, dado que durante la vigencia 2022 no se tomaron fotocopias.

(**) Para el caso de los elementos de papelería, se destaca que para la vigencia 2022 la entidad reactivó en mayor medida la presencialidad, sin embargo, si bien no se presentó un ahorro para este ítem -específicamente para el gasto de resmas de papel-, el valor consumido es considerablemente bajo a comparación de otras vigencias en las que existía la presencialidad total.

5.1. Consumos vigencia 2022 – Ítems Plan de Austeridad

Ahora, para destacar los consumos de los rubros seleccionados para ser objeto de austeridad durante la vigencia 2022, se cuenta con la siguiente información:

- Telefonía Celular

GIROS REALIZADOS - TELEFONÍA CELULAR	
Código Presupuestal: 42120202008	
Rubro Presupuestal: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	
Mes	2022
Enero	\$ 827.161
Febrero	\$ 884.726
Marzo	\$ 868.662
Abril	\$ 868.662
Mayo	\$ 868.662
Junio	\$ 535.972
Julio	\$537.985
Agosto	\$537.314
Septiembre	\$535.972
Octubre	\$535.972
Noviembre	\$535.972
Diciembre	\$535.972
PROMEDIO	\$672.753

- Telefonía fija

GIROS REALIZADOS - TELEFONÍA FIJA	
Código Presupuestal: 42120202008	
Rubro Presupuestal: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	
Mes	2022
Enero	\$ 3.244.100
Febrero	\$ 3.255.400
Marzo	\$ 3.260.270
Abril	\$ 3.257.830
Mayo	\$3.274.588
Junio	\$3.274.588
Julio	\$3.274.588
Agosto	\$3.257.830
Septiembre	\$3.257.830
Octubre	\$3.257.830
Noviembre	\$3.257.830
Diciembre	\$3.257.830
PROMEDIO	\$3.260.876

- Fotocopiado, Multicopiado e impresión

GIROS REALIZADOS – FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN	
Mes	2022
Enero	0
Febrero	0
Marzo	\$4.309.966
Abril	0
Mayo	0
Junio	\$7.360.000
Julio	0
Agosto	0
Septiembre	0
Octubre	0
Noviembre	0
Diciembre	0
PROMEDIO	\$5.834.983

***Nota aclaratoria:** Los gastos que obran en la presente tabla, corresponden únicamente a giros realizados por el concepto de Impresión, más no en Fotocopiado; debido a que el centro de copiado de Canal Capital no generó consumo para la medición de 2022.

- Elementos de consumo (papelería)

GIROS REALIZADOS – ELEMENTOS DE CONSUMO (PAPELERÍA)	
Código Presupuestal: : 42120201003	
Rubro Presupuestal: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	
Mes	2022
Enero	\$ 262.585
Febrero	\$ 0
Marzo	\$ 653.009
Abril	\$ 167.500
Mayo	\$ 1.675.897
Junio	\$ 85.237
Julio	\$ 0
Agosto	\$ 21.801
Septiembre	\$ 0
Octubre	\$ 0
Noviembre	\$ 0
Diciembre	\$ 0
PROMEDIO	\$238.836

- Caja menor

GIROS REALIZADOS – CAJA MENOR	
Mes	2022
Enero	\$ 0
Febrero	\$ 221.175
Marzo	\$ 498.968
Abril	\$ 648.260

GIROS REALIZADOS – CAJA MENOR	
Mes	2022
Mayo	\$ 564.260
Junio	\$ 286.000
Julio	\$ 124.141
Agosto	\$ 218.000
Septiembre	\$ 79.496
Octubre	\$ 0
Noviembre	\$ 0
Diciembre	\$ 233.050
PROMEDIO	\$239.446

6.- PLAN DE AUSTERIDAD VIGENCIA 2023, INDICADOR Y META

Para 2023, Canal Capital, como agente del sector audiovisual y de telecomunicaciones durante el año 2022 y para esta vigencia 2023, reanudó y seguirá dando continuidad a la ejecución de las actividades propias correspondientes al despliegue del objeto y misionalidad de la entidad como Empresa Industrial y Comercial del Estado, teniendo como base la paralización de diversas acciones durante los años 2020 y 2021 por cuenta de la emergencia sanitaria que tuvo su origen con el COVID-19.

En tal sentido, durante 2022 se facilitó la reanudación de actividades presenciales -algunas en modalidad de alternancia- entre los colaboradores de la entidad, circunstancia que implicó un incremento en algunos gastos que tiene a su cargo la entidad, derivados de las actividades presenciales que se han venido retomando desde la vigencia pasada, respecto de las cuales para 2023 se busca dar continuidad a su fortalecimiento.

A título de ejemplo de la situación expuesta previamente, se destaca el aumento en uso y consecuentemente en gastos por concepto de elementos de consumo de oficina, papelería, servicios públicos y servicios de conectividad en las diferentes sedes de la entidad, escenario que debe ser considerado tanto para analizar el comportamiento del ahorro frente a los rubros propuestos dentro del Plan de Austeridad y transparencia del gasto público para 2022; así como la formulación de este mismo instrumento para 2023, comoquiera que ello implica dar

un tratamiento especial y analizar de manera más detallada y cuidadosa aquellos gastos elegibles que quedarán consignados en el documento.

No obstante lo anterior, se destacan los esfuerzos y compromisos adquiridos e implementados por parte de Canal Capital durante la vigencia 2022 -dentro de los que se encuentra la Política Cero Papel, los mecanismos de concientización para el correcto uso y aprovechamiento de los recursos, las directrices en materia de uso de los servicios públicos, entre otros que contribuyen para garantizar el correcto manejo de los recursos de la entidad-, estrategias que claramente continuarán durante 2023 en aras de garantizar una correcta ejecución del Plan de Austeridad respectivo y que contribuirán a la racionalización del gasto público.

En línea con ello, resulta clave mencionar que las situaciones descritas previamente, comportan un criterio especial para la definición de aquellos gastos elegibles en el presente Plan de Austeridad y Transparencia del gasto público 2023, teniendo como base los resultados correspondientes a la vigencia 2022 y a los seguimientos realizados durante la misma.

Como consecuencia de esto, los criterios elegidos para 2023 -con la indicación de su respectiva meta- son los siguientes:

ÍTEM	CRITERIOS OBJETO DE AUSTRERIDAD	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO	META	SEGUIMIENTO
1	Telefonía Celular	Realizar seguimiento a los consumos, para así disminuir el pago de telefonía celular	Trimestral	Disminuir en 10% el valor promedio fijo del pago por concepto de telefonía celular	Servicios Administrativos
2	Telefonía Fija	Continuar con las revisiones de uso de las líneas, para mantener el valor promedio de pago	Trimestral	Mantener el valor promedio presupuestado para el pago por concepto de telefonía fija	Servicios Administrativos
3	Fotocopiado, multicopiado e impresión	Continuar con el proyecto de digitalización del archivo central de la Entidad, efectuar un control detallado a las actividades de <u>impresión</u> -dado que en la entidad ya no se toman fotocopias- y mantener en ejecución la Política de Cero Papel.	Trimestral	Disminuir en un 3,5 % el valor pagado para la adquisición de <u>tóner</u> empleado para la <u>impresión</u> de documentos	Sistemas

ÍTEM	CRITERIOS OBJETO DE AUSTERIDAD	ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PLAN	PERIODICIDAD SEGUIMIENTO	META	SEGUIMIENTO
4	Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	Hacer un seguimiento detallado a los gastos relacionados con reparación de muebles e inmuebles de la entidad, especialmente en lo que respecta a la adquisición de elementos de ferretería.	Trimestral	Mantener el valor presupuestado para los gastos relacionados con el contrato de suministro de insumos de ferretería.	Servicios Administrativos
5	Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	Hacer un seguimiento detallado a los gastos relacionados con adquisición de elementos e insumos tecnológicos para equipos y periféricos.	Trimestral	Disminuir en un 3,5 % el valor pagado por concepto de adquisición de elementos e insumos tecnológicos para equipos y periféricos.	Sistemas

6.1. Otras estrategias para la racionalización del gasto en Canal Capital

A pesar de que en la formulación Plan de Austeridad de la referencia se estipulen los criterios que obran en la tabla anterior, ello no implica que la entidad no adelante acciones y estrategias dirigidas a la disminución de gastos y de los demás criterios que se establecen en el Decreto Distrital 492 de 2019.

A título de ejemplo, se destacan esfuerzos adelantados en materia de consumos en servicios públicos (energía eléctrica, agua, etc.), sumado a la concientización y control detallado de los consumos correspondientes a elementos de papelería, etc. a través de herramientas de socialización para la racionalización del gasto; los cuales no se proponen directamente en este Plan, dada su fluctuación y las dinámicas que durante el 2023 tendrán lugar por cuenta del aumento de actividades presenciales en la entidad.

Por su parte, en lo que concierne a los gastos asociados con la Caja Menor de la entidad, para 2023 se prevé mantener control sobre el uso de los recursos asignados a esta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 del Decreto Distrital 492 de 2019, que indica lo siguiente: *“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto”*, proponiéndose de esta manera la disminución en un 3% el valor de los giros realizados a través de la misma.

Adicionalmente, se reiteran los compromisos mencionados de manera previa en este documento, entre los cuales se destacan la implementación y correcta ejecución de la Política Cero Papel, los mecanismos de concientización para el correcto uso y aprovechamiento de los recursos enlazados con el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), las directrices en materia de uso de los servicios públicos, entre otros que contribuyen para racionalizar los gastos en diferentes ítems.

6.2. Meta global de ahorro – Plan de Austeridad 2023

Se destaca que la meta del indicador de austeridad para el año 2023, corresponde a un **porcentaje global de ahorro del 5 %**, el cual debe ser calculado en relación a los gastos presentados dentro de los gastos elegibles en el Plan de Austeridad y Transparencia en el gasto público de la entidad para la vigencia 2023.

7. ADOPCIÓN Y SEGUIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD VIGENCIA 2023

7.1. Expedición:

La expedición del Plan de Austeridad de la entidad al inicio de cada vigencia fiscal y máximo hasta el mes de febrero, la cual estará encabezada por el Subdirector Administrativo de la entidad o quien haga sus veces, quien se encargará de definir los gastos elegibles, la meta individual y el indicador global de austeridad para el periodo correspondiente. Lo anterior de conformidad con la información y flujos de gastos que deben ser analizados para la formulación del documento.

7.2. Aprobación:

La adopción del Plan de Austeridad de la entidad se realizará previa aprobación de los rubros y metas por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño previsto en la Resolución 152 de 2021, que modificó la Resolución 081 de 2021 sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

7.3. Seguimiento:

Su seguimiento se realizará de manera semestral, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 del Decreto Distrital 492 de 2019¹, que dicta lo siguiente:

¹ Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones

"A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral"

Adicionalmente, en línea con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 984 de 2012², se presentará trimestralmente la información correspondiente al avance del Plan de Austeridad, dirigida a la Oficina de Control Interno de la entidad, con el objeto de dar cumplimiento y contar con un seguimiento preciso del contenido de este.

7.4. Socialización:

Una vez adoptado, el Plan de Austeridad y Transparencia del gasto público, será socializado con todos los colaboradores de la entidad, al menos en dos (2) ocasiones por semestre, vía Comunicados Internos y/o Boletines, que tengan un alcance alto para la difusión del contenido del Plan y de sus componentes.

8. MEDICIÓN

La fórmula para la medición y seguimiento será la siguiente:

$$IA = 1 - \frac{\text{Giros gastos elegibles (2022)}}{\text{Giros gastos elegibles (2023)}} * 100$$

Por su parte, el **Indicador de Cumplimiento** se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$c(IA) = \frac{IA \text{ resultado} * 100}{IA \text{ meta}}$$

Elaborado por: Laura Sofía Prada Cardoso – Asesora Subdirección Administrativa

Laura Sofía Prada Cardoso

Revisado por: Uriel de Jesús Bayona Chona – Subdirector Administrativo



² Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones